
BOLETÍN INFORMATIVO*

NORMAS SOBRE PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS DELITOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, EN LA ACTIVIDAD DE JUEGOS DE LOTERÍA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.952 de fecha 26 de julio de 2016 fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, a través de la Comisión Nacional de Lotería providencia mediante la cual se dictan las Normas sobre Prevención, Control y Fiscalización de los Delitos de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, en la actividad de Juegos de Lotería.

La providencia tiene por objeto establecer las medidas necesarias para el Control de Legitimación de Capitales en atención a los tratados y convenios internacionales suscritos por Venezuela, y los estándares y mejores prácticas definidas por las organizaciones internacionales, normativas vigentes en el territorio de la República.

Son sujetos obligados a cumplir las normas las personas naturales, jurídicas o entidades económicas de derecho privado que se dediquen a la actividad de juegos de lotería; los sujetos regulados por la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada sometidos al control de la Ley Nacional de Lotería.

Las normas entraron en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y están conformadas por 76 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo: <http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/julio/2672016/2672016-4645.pdf#page=9>.

26 de julio de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*